

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-5099** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 12662

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-5103** **Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 12663

2.3.OTROS

- CVE-2016-5070** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Aprobación definitiva de modificación del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo Auxiliar Administrativo adscrito a Intervención. Pág. 12665

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-5121** **Ayuntamiento de Guriezo**
Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales de 2016, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria, de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública. Pág. 12666
- CVE-2016-5122** **Ayuntamiento de Guriezo**
Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales de 2016, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria, de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública. Pág. 12673
- CVE-2016-5071** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Albergue en Serdio. Pág. 12675

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-5141** **Ayuntamiento de Reocín**
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12677
- CVE-2016-5124** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 32/2016. Pág. 12678
- CVE-2016-5098** **Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2016. Pág. 12679
- CVE-2016-5110** **Junta Vecinal de Bárcena de Cudón**
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12680

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

CVE-2016-5094	Junta Vecinal de Cabrojo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12681
CVE-2016-5111	Junta Vecinal de Cudón Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12682
CVE-2016-5095	Junta Vecinal de Llerana Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12683
CVE-2016-5084	Concejo Abierto de Ormas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12684
CVE-2016-5085	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12685
CVE-2016-5092	Junta Vecinal de San Juan de Raicedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12686
CVE-2016-5097	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 12688
CVE-2016-5096	Junta Vecinal de Silió Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12689

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-4995	Ayuntamiento de Cartes Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12690
CVE-2016-5108	Ayuntamiento de Guriezo Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12691
CVE-2016-5049	Ayuntamiento de Reinosa Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Tasa por Aprovechamientos de la Vía Pública y Reserva de Taxis, Tasa de Entradas y Vados de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12692
CVE-2016-5109	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de mayo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12693

7. OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2016-4873	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Concesión de licencia municipal de primera ocupación para dos viviendas, números 9 y 13, del conjunto rural de 16 viviendas, en Pendes. Expediente 80/2015.	Pág. 12694
CVE-2016-5056	Ayuntamiento de Pesaguero Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Lerones.	Pág. 12695
CVE-2016-4934	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Anero.	Pág. 12696
CVE-2016-4977	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Información pública de expediente de legalización de posada rural.	Pág. 12697

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

7.4.PARTICULARES

Registro de la Propiedad de Santander N° 2

- CVE-2016-5114** Notificación de 27 de mayo de 2016 de haberse practicado anotación preventiva de deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Pág. 12698

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2016-5104** Orden ECD/49/2016, de 31 de mayo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Instituto de Educación Secundaria Santa Clara de Santander. Pág. 12699

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2016-5151** Información pública de solicitud de licencia para instalación de obrador, despacho de pan y pastelería, y cafetería, en calle Julián Ceballos 20. Expediente 08/16. Pág. 12702

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social N° 1 de Santander

- CVE-2016-5079** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 177/2015. Pág. 12703
- CVE-2016-5080** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 156/2015. Pág. 12705
- CVE-2016-5081** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2016. Pág. 12708
- CVE-2016-5082** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2016. Pág. 12710

Juzgado de lo Social N° 2 de Santander

- CVE-2016-5073** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 58/2016. Pág. 12712

Juzgado de lo Social N° 4 de Santander

- CVE-2016-5058** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016. Pág. 12713
- CVE-2016-5062** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 214/2015. Pág. 12715
- CVE-2016-5068** Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 229/2016. Pág. 12716
- CVE-2016-5069** Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 191/2014. Pág. 12717

Juzgado de lo Social N° 5 de Santander

- CVE-2016-5074** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2016. Pág. 12718
- CVE-2016-5075** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2016. Pág. 12719
- CVE-2016-5077** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 248/2016. Pág. 12720
- CVE-2016-5078** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2016. Pág. 12721

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-5099 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, se eleva a definitivo el acuerdo provisional aprobado por el Pleno del 8 de abril del 2016.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y de sus modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el texto íntegro del acuerdo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo12.

"En las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativas del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes, se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto".

Santa María de Cayón, 30 de mayo de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/5099

CVE-2016-5099

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-5103 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En relación con el expediente relativo a celebración de matrimonio civil entre D. Manuel Merillas Moledo y D.^a Azara García de los Salmones Marcano.

Visto el artículo 51.1º de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, que modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los Alcaldes, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

Vistos los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el Alcalde tiene competencia para celebrar matrimonios civiles.

Considerando que la competencia arriba referida es delegable.

Considerando que la delegación de esta competencia puede efectuarse a favor de cualquier concejal, mediante Decreto de Alcaldía que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en la Ley.

Considerando que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Considerando que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a las mismas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en D. Javier Conde Madrid, Concejal de este Ayuntamiento, la competencia para autorizar matrimonio, el día 25 de junio de 2016, sábado, a las 13:00 horas, en esta Casa Consistorial, entre Don Manuel Merillas Moledo, con NIF nº 71523686-B y Doña Azara García de los Salmones Marcano, con NIF nº 72139719-N.

CVE-2016-5103

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión que este celebre.

Tercero.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo a los interesados.

Cuarto.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 30 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2016/5103

CVE-2016-5103

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-5070 *Aprobación definitiva de modificación del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo Auxiliar Administrativo adscrito a Intervención.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de Val de San Vicente, consistente en modificar el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo de funcionario Auxiliar Administrativo adscrito a Intervención, en los términos que constan en el expediente.

Que publicado el correspondiente anuncio en el BOC nº 77 de fecha 22 de abril y transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hubiera presentado ninguna, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo, que consiste en la modificación del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeña don José María Martín Fuente, auxiliar administrativo adscrito a Intervención, pasando del nivel 14 al 16, con las consecuencias económicas que conlleve y previa la consignación presupuestaria en su caso, quedando en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Val de San Vicente el puesto de trabajo clasificado de la siguiente manera:

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención)	C2	16	Cubierta

Lo que se hace público.

Pesué, Val de San Vicente, 26 de mayo de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/5070

CVE-2016-5070

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-5121 *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales de 2016, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria, de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública.*

Aprobado por Resolución del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza de 19 de enero de 2016 por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2016 de los montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Guriezo.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2016, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan para 2016, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, el cual se encuentra en las oficinas municipales.

Simultáneamente se convoca la enajenación de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales de 2016 del municipio de Guriezo, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria de los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, se resolverán con anterioridad a la adjudicación definitiva de los mismos.

Objeto.- La enajenación de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos de los Montes de U.P. sitios en el término municipal de Guriezo para 2016, integrado por los siguientes lotes de madera:

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Nº Plan	Nº Marcas mte	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
1	2D	Agüera	El Maste	Amelia Zubieta Fernandez	2.243	Eucalipto blanco	408	Riesgo y Ventura	22.860,00
2	30D	Agüera	Los Bortos	Eduardo Pardo Ortiz	2.834	Eucalipto blanco	887	Riesgo y Ventura	28.000,00
3	3E	Agüera	El Mojón	Joaquin Odriozola González	1.230	Eucalipto blanco	259	Riesgo y Ventura	6.660,00
4	5E	Agüera	El Mojón	Antonio y Marina González Isla	1.230	Eucalipto blanco	296	Riesgo y Ventura	7.100,00
5	6E	Agüera	Sierra Llana	Isabel San Martín González	2.080	Eucalipto blanco	501	Riesgo y Ventura	15.621,00
6	1F	Agüera	El Maste	Antonio Gonzalez Puente y Marina González Isla	3.692	Eucalipto blanco	888	Riesgo y Ventura	25.000,00
7	2F	Agüera	Cerro Los Espinos	Angel Bollada González	4.082	Eucalipto blanco	606	Riesgo y Ventura	18.000,00
8	49F	Agüera	Baulajaya	Teresa de la Hoz Gutierrez	1.229	Eucalipto blanco	213	Riesgo y Ventura	17.000,00
10	54F	Agüera	Ladera de Los Trapos	Hros Vicente Diez Negrete	1.142	Eucalipto blanco	167	Riesgo y Ventura	10.000,00
11	55F	Agüera	El Bañadero	Hros Vicente Diez Negrete	270	Eucalipto blanco	43	Riesgo y Ventura	1.000,00
12	1G	Agüera	Ladera del Mojón	Mª Luisa Puente Ortiz	2.700	Eucalipto blanco	650	Riesgo y Ventura	17.000,00
13	2G	Agüera	Fuente La Marnia	Joaquina Gorostegui Llana	1.800	Eucalipto blanco	428	Riesgo y Ventura	9.919,00
14	3G	Agüera	El Calle	Segundo Gutierrez Gorostegui	7.500	Eucalipto blanco	1143	Riesgo y Ventura	26.516,00
15	58G	Agüera	La Dehesa	Amelia Irusta Cerro	3.680	Eucalipto blanco	611	Riesgo y Ventura	14.173,00
2	24	Calzadilla y otros	El Cotrejón	Jose Manuel San Martin Llana	155	Eucalipto blanco	97	Riesgo y Ventura	2.241,00
3	31A	Calzadilla y otros	Los Caleros	Gabriel Sarabia Ramallal	369	Eucalipto blanco	70	Riesgo y Ventura	3.000,00
4	8E	Calzadilla y otros	Lluti	Zulema Pico Perez	1.460	Eucalipto blanco	111	Riesgo y Ventura	2.840,00
5	5F	Calzadilla y otros	Manzanares	Mercedes Pardo Artieta	824	Eucalipto blanco	135	Riesgo y Ventura	3.143,00
6	6F	Calzadilla y otros	Manzanal	Mercedes Salvarrey Llano	415	Eucalipto blanco	46	Riesgo y Ventura	1.272,00
7	7F	Calzadilla y otros	Juyo La Revilla	Marina Landera San Martin	487	Eucalipto blanco	319	Riesgo y Ventura	9.030,00
8	46F	Calzadilla y otros	El Castañal	Vda de Jose Saez Negrete	460	Eucalipto blanco	75	Riesgo y Ventura	1.730,00
9	47F	Calzadilla y otros	El Escaleron	Vda de Jose Saez Negrete	2.080	Eucalipto blanco	413	Riesgo y Ventura	9.574,00
10	56F	Calzadilla y otros	La Tejera	Feliciana Puente Santa cruz	1.769	Eucalipto blanco	557	Riesgo y Ventura	21.600,00
11	5G	Calzadilla y otros	El Castañal de Ocharan	Felix Poza Pico	1.950	Eucalipto blanco	476	Riesgo y Ventura	11.043,00
12	6G	Calzadilla y otros	La Llana Medio	Cristina Verde Diez	3.000	Eucalipto blanco	598	Riesgo y Ventura	14.864,00
13	7G	Calzadilla y otros	Cuesta del Manzanal	Mª Rosario Martinez Alzuaz	3.800	Eucalipto blanco	426	Riesgo y Ventura	9.900,00
14	8G	Calzadilla y otros	La Torquilla	Maria Ibarra Gil	2.833	Eucalipto blanco	489	Riesgo y Ventura	11.352,00
15	60G	Calzadilla y otros	Cojorcocos	Mercedes Salvarrey Llano	1.050	Eucalipto blanco	137	Riesgo y Ventura	3.474,00
1	189-B	Monillo y La Pedrera	Ranero	Pedro López Pardo	167	Eucalipto blanco	62	Riesgo y Ventura	1.437,00
2	38A	Monillo y La Pedrera	La Fuente Seca	Milagros Placido Lombera y Pablo Zapatero Placido	56	Eucalipto blanco	109	Riesgo y Ventura	2.534,00
3	57A	Monillo y La Pedrera	Rocabao	Segundo Larrañaga Llaguno	50	Eucalipto blanco	109	Riesgo y Ventura	2.534,00
4	20D	Monillo y La Pedrera	Castaño Gordo	Juan Lavin Gutierrez	2.634	Eucalipto blanco	533	Riesgo y Ventura	18.000,00
5	29D	Monillo y La Pedrera	Las Tres Rebollas y Camino Nuevo	Carmelo y Alberto Herreria Martinez	3.607	Eucalipto blanco	767	Riesgo y Ventura	25.000,00
8	12E	Monillo y La Pedrera	Fuente Fria	Jesus Isla Arredondo	900	Eucalipto blanco	293	Riesgo y Ventura	7.000,00
9	13E	Monillo y La Pedrera	Prado Mateo	Santos Rodriguez Llamosas	75	Eucalipto blanco	57	Riesgo y Ventura	1.316,00
10	22E	Monillo y La Pedrera	El Calero Enrique. La Pedrera	Pedro Sanz Diaz	4.300	Eucalipto blanco	1224	Riesgo y Ventura	30.000,00
11	8F	Monillo y La Pedrera	El Calero de la Iglesia	Serafina Lopez Casas	2.683	Eucalipto blanco	656	Riesgo y Ventura	17.000,00
12	9F	Monillo y La Pedrera	Debajo El pico Sopendon	Vda de Ernesto Bueno Suero	790	Eucalipto blanco	175	Riesgo y Ventura	6.000,00
13	10F	Monillo y La Pedrera	Debajo del pico Sopendon	Matilde Nieves Gutierrez Barquin	790	Eucalipto blanco	145	Riesgo y Ventura	6.000,00
14	11F	Monillo y La Pedrera	Cuesta Los Perales	Eduardo Martinez Casas	2.890	Eucalipto blanco	582	Riesgo y Ventura	19.500,00

CVE-2016-5121

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Nº Plan	Nº Marcas mte	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
15	12F	Monillo y La Pedrera	La Cabaña	Zulema Pico Perez	2.083	Eucalipto blanco	387	Riesgo y Ventura	10.788,00
16	13F	Monillo y La Pedrera	La Tejera	Milagros Mollinedo Silva	482	Eucalipto blanco	169	Riesgo y Ventura	4.510,00
17	14F	Monillo y La Pedrera	Bayalastra	Milagros Mollinedo Silva	1.991	Eucalipto blanco	496	Riesgo y Ventura	11.499,00
18	15F	Monillo y La Pedrera	Los Torcos de Elveda	Josefa Landera Francos	1.040	Eucalipto blanco	197	Riesgo y Ventura	6.580,00
19	16F	Monillo y La Pedrera	La Castañera	Clotilde Sainz Pérez	458	Eucalipto blanco	132	Riesgo y Ventura	3.070,00
20	17F	Monillo y La Pedrera	La Pasada Mala	Leonor Martínez Llamas	340	Eucalipto blanco	49	Riesgo y Ventura	1.145,00
21	18F	Monillo y La Pedrera	La Estacada	Carmen Francos Pérez	2.250	Eucalipto blanco	307	Riesgo y Ventura	10.114,00
22	19F	Monillo y La Pedrera	Sierra de Hoyas	Carmen Francos Pérez	340	Eucalipto blanco	64	Riesgo y Ventura	2.986,00
23	20F	Monillo y La Pedrera	La Jaya	Feliz Llama Vazquez	1.396	Eucalipto blanco	271	Riesgo y Ventura	6.285,00
24	39F	Monillo y La Pedrera	El Regato del Arroyo	Gerardo y Santos Rodríguez Llamas	290	Eucalipto blanco	81	Riesgo y Ventura	1.876,00
25	40F	Monillo y La Pedrera	El Prado de Mateo	Gerardo y Santos Rodríguez Llamas	76	Eucalipto blanco	43	Riesgo y Ventura	999,00
26	41F	Monillo y La Pedrera	El Arroyo. Regato Pequeño	Gerardo y Santos Rodríguez Llamas	922	Eucalipto blanco	153	Riesgo y Ventura	3.557,00
27	43F	Monillo y La Pedrera	La Tejera	Modesta Rodríguez Puente	1874	Eucalipto blanco	317	Riesgo y Ventura	11.800,00
28	61F	Monillo y La Pedrera	El Costil	Ramón García Vazquez	1.500	Eucalipto blanco	335	Riesgo y Ventura	7.772,00
29	59F	Monillo y La Pedrera	Los Llanos	Jose Sarabia Negrete	300	Eucalipto blanco	104	Riesgo y Ventura	2.412,00
30	58F	Monillo y La Pedrera	Avellanal	Mª Asunción Vitoria Anguio	50	Eucalipto blanco	9	Riesgo y Ventura	219,00
31	132A	Monillo y La Pedrera	Los Manzanares	J.Marcos Salvarrey García	400	Eucalipto blanco	225	Riesgo y Ventura	4.250,00
32	44-B	Monillo y La Pedrera	Manucheta T43507	Ivan Lanza Cayon	453	Eucalipto blanco	182	Riesgo y Ventura	3.782,00
33	63F	Monillo y La Pedrera	El Calero del Chisvial	Carmelo Ruiz Lavin	795	Eucalipto blanco	252	Riesgo y Ventura	14.000,00
34	9G	Monillo y La Pedrera	Sierra Llana	Carmelo Ruiz Lavin	2.200	Eucalipto blanco	434	Riesgo y Ventura	10.073,00
35	10G	Monillo y La Pedrera	Hoyas	Felicidad Renovaes Dieguez	2.846	Eucalipto blanco	557	Riesgo y Ventura	12.917,00
36	11G	Monillo y La Pedrera	Hoyas	Angela Renovaes Dieguez	3.381	Eucalipto blanco	660	Riesgo y Ventura	15.319,00
37	12G	Monillo y La Pedrera	El Avellanal	Isabel Artieta Marañon y Lorenzo Rodríguez Dieguez	6.500	Eucalipto blanco	1695	Riesgo y Ventura	39.323,00
38	13G	Monillo y La Pedrera	La Fuente	Manuel Helguera Martínez	1.814	Eucalipto blanco	436	Riesgo y Ventura	10.117,00
39	14G	Monillo y La Pedrera	Campo la Cal. Los Casares	Amparo Garay Marroquin	1.600	Eucalipto blanco	280	Riesgo y Ventura	6.502,00
40	15G	Monillo y La Pedrera	Rotura de Mayarce	Mercedes Tome Aguilera	205	Eucalipto blanco	47	Riesgo y Ventura	1.500,00
41	16G	Monillo y La Pedrera	Llano de las Canteras	Eduardo Isla Aguilera	1.384	Eucalipto blanco	300	Riesgo y Ventura	9.100,00
42	17G	Monillo y La Pedrera	Jarmosotas	Eduardo Isla Aguilera	1.023	Eucalipto blanco	193	Riesgo y Ventura	5.900,00
43	20G	Monillo y La Pedrera	Rocabao	Jaime Perez Gómez	47	Eucalipto blanco	34	Riesgo y Ventura	794,00
44	21G	Monillo y La Pedrera	El Alto El Cerro	Jaime Perez Gómez	751	Eucalipto blanco	177	Riesgo y Ventura	5.000,00
45	22G	Monillo y La Pedrera	El Puente. Sopendon	Enrique Pardo Teja	447	Eucalipto blanco	92	Riesgo y Ventura	2.135,00
46	23G	Monillo y La Pedrera	El Barrancon	Isabel C. Miguel T. y Mª Pilar Francos Gutierrez	4.260	Eucalipto blanco	1694	Riesgo y Ventura	43.231,00
47	24G	Monillo y La Pedrera	Canto Gordo	Zulema Pico Perez	2.350	Eucalipto blanco	944	Riesgo y Ventura	21.910,00
48	25G	Monillo y La Pedrera	Llano CuadroRanero	Carmen Vierna Campo	300	Eucalipto blanco	74	Riesgo y Ventura	3.600,00
49	26G	Monillo y La Pedrera	Las Terreras	Ignacio y Rosario Gomez Garmendia	1.170	Eucalipto blanco	309	Riesgo y Ventura	7.164,00
50	27G	Monillo y La Pedrera	El Torco Sobrelapeña	Ignacio y Rosario Gomez Garmendia	540	Eucalipto blanco	125	Riesgo y Ventura	2.910,00
51	28G	Monillo y La Pedrera	Campo La Cal. Los Casares	Maria Ibarra Gil	1.600	Eucalipto blanco	276	Riesgo y Ventura	6.392,00
52	29G	Monillo y La Pedrera	Pandillos	Vda de Vicente Sarabia Gutierrez	625	Eucalipto blanco	106	Riesgo y Ventura	2.469,00
53	30G	Monillo y La Pedrera	Pandillos	Valeriana Anguio Landera	1.200	Eucalipto blanco	211	Riesgo y Ventura	4.893,00

CVE-2016-5121

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Nº Plan	Nº Marcas mte	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
54	51G	Monillo y La Pedrera	El Cierro de Hoyas	Eduardo Irusta Cerro	3.653	Eucalipto blanco	929	Riesgo y Ventura	28.728,00
55	56G	Monillo y La Pedrera	El Rebollaruco	Pilar Hoz Mier	650	Eucalipto blanco	143	Riesgo y Ventura	3.328,00
56	57G	Monillo y La Pedrera	El Alto	Pilar Hoz Mier	1.000	Eucalipto blanco	280	Riesgo y Ventura	6.502,00
58	61G	Monillo y La Pedrera	Los Colmenos	Dolores Abascal Martínez	230	Eucalipto blanco	124	Riesgo y Ventura	2.877,00
1	107A	Remendón	Casa de la Virgen	Ricardo Gutierrez Larena	3.200	Pino Insigne	2582	Riesgo y Ventura	55.000,00
2	55D	Remendón	Baulastravillas	Mª Teresa Gil Gutierrez	893	Eucalipto blanco	116	Riesgo y Ventura	3.350,00
3	52D 53D 54D	Remendón	Campo de Rocolodros Cuesta de la Canaloja	Mª Teresa Gil Gutierrez	790	Eucalipto blanco	208	Riesgo y Ventura	6.030,00
4	63	Remendón	El Covacho	Angeles Anguio Landera	32	Eucalipto blanco	59	Riesgo y Ventura	1.364,00
5	25E	Remendón	Calero de los Campillos	Emilio Saez Negrete	1.650	Eucalipto blanco	528	Riesgo y Ventura	12.254,00
7	51E	Remendón	Cuesta Las Cabras	Matilde Irastorza San Martín	470 33	Eucalipto blanco Pino Insigne	251	Riesgo y Ventura	5.823,00
8	21F	Remendón	Violedo	Eduardo Leicea Sasiain	2.417	Eucalipto blanco	336	Riesgo y Ventura	9.000,00
9	22F	Remendón	La Canaloja	Valeriano Gutierrez Llama	2.778	Eucalipto blanco	470	Riesgo y Ventura	16.395,00
10	23F	Remendón	Rio La Llama	Esperanza Matienzo Landera	214	Eucalipto blanco	44	Riesgo y Ventura	6.000,00
11	24F	Remendón	Cierro de Arriba	Esperanza Matienzo Landera	88	Eucalipto blanco	15	Riesgo y Ventura	3.000,00
12	25F	Remendón	Cierro de Los Pinos	Esperanza Matienzo Landera	185	Eucalipto blanco	28	Riesgo y Ventura	9.000,00
13	26F	Remendón	Villanueva	Luisa Peña Saez	270	Eucalipto blanco	55	Riesgo y Ventura	1.267,00
14	28F	Remendón	Peña de Las Llastras	Piedad Niño Fernandez	3.606	Eucalipto blanco	630	Riesgo y Ventura	14.617,00
15	29F	Remendón	Llano de Las Ajas	Piedad Niño Fernandez	745	Eucalipto blanco	128	Riesgo y Ventura	2.972,00
16	44F	Remendón	El Castaño Martín	Vda de Jose Saez Negrete	1.160	Eucalipto blanco	265	Riesgo y Ventura	6.139,00
17	45F	Remendón	El Brejon	Vda de Jose Saez Negrete	1.278	Eucalipto blanco	250	Riesgo y Ventura	5.798,00
18	48F	Remendón	Los Llamozares	Pedro y Amalia Peña Otaduy	1.800	Eucalipto blanco	521	Riesgo y Ventura	13.292,00
19	52F	Remendón	El Calero de Baulamadera	Pedro y Amalia Peña Otaduy	80	Eucalipto blanco	21	Riesgo y Ventura	536,00
20	53F	Remendón	Hoyo La Bodega	Jose Antonio Puente Sarabia	198 910	Eucalipto blanco Pino Insigne	1197	Riesgo y Ventura	28.200,00
23	31G	Remendón	Mª Luisa Cueva Saez	La Mormaza	105	Eucalipto blanco	67	Riesgo y Ventura	11.000,00
24	53G	Remendón	Dionisio Gutierrez Diaz	Ladera de Espanza. Los Rullanos	3.000	Eucalipto blanco	669	Riesgo y Ventura	15.517,00
1	96C	Arza	Cuesta de Lendagua	Felix Landera Hervas	445	Eucalipto blanco	130	Riesgo y Ventura	3.021,00
2	100C	Arza	La Retura	Hros Julian Garma Pérez	171	Eucalipto blanco	92	Riesgo y Ventura	2.144,00
3	29E	Arza	Ladera de Saldegallo	Pablo Landera Calle	2.050	Eucalipto blanco	277	Riesgo y Ventura	9.000,00
4	30E	Arza	El Espinal	Hros Jose Lavin Pérez	1.550	Eucalipto blanco	390	Riesgo y Ventura	9.038,00
5	32E	Arza	Serrotón	Mª Angeles Pérez Gomez	305	Acacias	150	Riesgo y Ventura	3.300,00
6	33E	Arza	Ronable	Saturnino Herboso Goya	190	Acacias	85	Riesgo y Ventura	1.870,00
7	48E	Arza	Coscojero	Jose Luis Garma Pisabarro	25	Acacias	3	Riesgo y Ventura	80,00
8	53E	Arza	Picaron -Midaila	Francisco Lopez Ranero	325	Eucalipto blanco	280	Riesgo y Ventura	6.505,00
9	56E	Arza	Cuesta de Hurtundiez	Hros de Manuel Puente Martinez	520	Eucalipto blanco	156	Riesgo y Ventura	6.172,00
10	61E	Arza	La Calleja	Vda de Felipe Garma Zuazola (Benedicta Rodriguez López)	950	Eucalipto blanco	440	Riesgo y Ventura	10.208,00
11	30F	Arza	La Callejuela	Feliciano Sanz Diaz	810	Eucalipto blanco	455	Riesgo y Ventura	10.549,00
12	34F	Arza	Monte Cerro	Angel Fernandez Larena	550	Eucalipto blanco	93	Riesgo y Ventura	4.000,00

CVE-2016-5121

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Nº Plan	Nº Marcas mte	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
13	60F	Arza	Ronable	Laura Aguilera Punte	380	Eucalipto blanco	79	Riesgo y Ventura	1.827,00
14	26E	Arza	El Costil	Jose Manuel Canales y Ana Mª Alvarez	2.350	Eucalipto blanco	1079	Riesgo y Ventura	22.526,00
15	31E	Arza	Las Alisias	Ofelia Cavada Bringas	3.200	Eucalipto blanco	669	Riesgo y Ventura	16.000,00
16	32G	Arza	La Fuente de la Pasiega	Fermin Santamaria Odriozola	1.000	Eucalipto blanco	222	Riesgo y Ventura	5.158,00
17	33G	Arza	Cotillo	Fermin Santamaria Odriozola	1.000	Eucalipto blanco	182	Riesgo y Ventura	4.232,00
18	34G	Arza	Calleja Los Nogales	Angel Fernandez Larena	1.100	Eucalipto blanco	330	Riesgo y Ventura	7.649,00
19	35G	Arza	Giera	Adolfo Victoriano Fernandez Larena	800	Eucalipto blanco	219	Riesgo y Ventura	5.070,00
20	36G	Arza	Rosel	Adolfo Victoriano Fernandez Larena	1.700	Eucalipto blanco	239	Riesgo y Ventura	5.555,00
21	37G	Arza	Calero Los Campos	Julio.C. Martinez Aizpuru	2.700	Eucalipto blanco	733	Riesgo y Ventura	18.900,00
22	38G	Arza	Tocornal	Jose Maria Tome Benedit	2.200	Eucalipto blanco	479	Riesgo y Ventura	11.109,00
23	39G	Arza	Calero del Sauce	Luciana A. San Martin Martinez	1.480	Eucalipto blanco	329	Riesgo y Ventura	7.626,00
24	40G	Arza	Cerrojuelas	Luciana A. San Martin Martinez	570	Eucalipto blanco	163	Riesgo y Ventura	3.782,00
25	41G	Arza	Los Brejones	Amparo Garay Marroquin	3.300	Eucalipto blanco	447	Riesgo y Ventura	12.800,00
26	42G	Arza	Sojorno	Ramon Llamosas Narvaiza	1.000	Eucalipto blanco	181	Riesgo y Ventura	4.410,00
27	43G	Arza	La Callejuela	Ignacio y Rosario Gomez Garmendia	408	Eucalipto blanco	124	Riesgo y Ventura	2.865,00
28	52G	Arza	El Llanio de Pavian	Isabel del Corte Cayon	910	Eucalipto blanco	176	Riesgo y Ventura	4.084,00
1	108-B	Sierra de Pilas y la Peña	Ruesos	Luciana Canales Anguio	103	Eucalipto blanco	102	Riesgo y Ventura	2.363,00
2	120-B	Sierra de Pilas y la Peña	El Chozo. Trebuesto	Jose Manuel Lombera Gomez	9 2	Eucalipto blanco, Pino Insigne	29	Riesgo y Ventura	682,00
3	112	Sierra de Pilas y la Peña	Los Escalerones	Aurora Diaz Gutierrez	4.560	Eucalipto blanco	1425	Riesgo y Ventura	33.059,00
4	35E	Sierra de Pilas y la Peña	Rebollar de Garcia	Alfredo Cueva Saez	2.134	Eucalipto blanco	803	Riesgo y Ventura	19.000,00
5	36E	Sierra de Pilas y la Peña	Bauberizo	Alfredo Cueva Saez	3.388	Eucalipto blanco	706	Riesgo y Ventura	18.000,00
6	37E	Sierra de Pilas y la Peña	Campo las Tasgueras	Lucas Puente Villanueva	1.450	Eucalipto blanco	327	Riesgo y Ventura	8.000,00
7	38E	Sierra de Pilas y la Peña	Balgedo	Silvia Bartolome Gutierrez	2.630	Eucalipto blanco	799	Riesgo y Ventura	18.540,00
8	39E	Sierra de Pilas y la Peña	La Queveda	Presentación Calera Asuaga	4.750	Eucalipto blanco	1350	Riesgo y Ventura	31.330,00
9	40E	Sierra de Pilas y la Peña	La Queveda	Fidel Gorostegui Gutierrez	320	Eucalipto blanco	81	Riesgo y Ventura	1.876,00
10	41E	Sierra de Pilas y la Peña	Rebollar de Garcia	Julian Matienzo Cueva	1.740	Eucalipto blanco	288	Riesgo y Ventura	10.000,00
11	42E	Sierra de Pilas y la Peña	La Tejera . Somo	Josefa Cueva Landera	1.450	Eucalipto blanco	418	Riesgo y Ventura	10.666,00
12	47E	Sierra de Pilas y la Peña	El Rebollar	Gloria Irusta Cerro	151	Eucalipto blanco	158	Riesgo y Ventura	3.654,00
13	62E	Sierra de Pilas y la Peña	La Queveda	Eduardo Pardo Ortiz	860	Eucalipto blanco	315	Riesgo y Ventura	8.000,00
14	35F	Sierra de Pilas y la Peña	El Escajal	Aurora Diaz Gutierrez	342 1.512	Eucalipto blanco Pino Insigne	1284	Riesgo y Ventura	25.654,00

CVE-2016-5121

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Nº Plan	Nº Marcas mte	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
15	36F	Sierra de Pilas y la Peña	La Hornija	Ricardo Calera Sainz	875	Eucalipto blanco	183	Riesgo y Ventura	10.000,00
16	37F	Sierra de Pilas y la Peña	Rebollar de La Indiana	Victoria Fernandez Villota	91	Pino Insigne	209	Riesgo y Ventura	3.980,00
17	62F	Sierra de Pilas y la Peña	Hoyo Las Fuentes	Victoria Fernandez Villota	112	Pino Insigne	217	Riesgo y Ventura	4.140,00
18	38F	Sierra de Pilas y la Peña	Hoyo La Fuente. (Los Ovals)	Gerardo Ruiz Llama y Estanislao Ron Cacho	633	Pino Insigne	1110	Riesgo y Ventura	21.140,00
19	42F	Sierra de Pilas y la Peña	Las Callejas	Laura Herreria Lombera	908	Eucalipto blanco	185	Riesgo y Ventura	4.717,00
20	50F	Sierra de Pilas y la Peña	Tuncarcao	Jose Ignacio Jimenez Herreria	1.565	Eucalipto blanco	371	Riesgo y Ventura	10.000,00
22	57E	Sierra de Pilas y la Peña	La Cuesta	Milagros Placido Lombera	194	Eucalipto blanco	171	Riesgo y Ventura	3.800,00
23	44G	Sierra de Pilas y la Peña	El Rodano	Mª Luisa Matienzo Cueva	2.480	Eucalipto blanco	416	Riesgo y Ventura	12.068,00
24	45G	Sierra de Pilas y la Peña	Baljedro	Rosa Mª Llama Gutierrez	1.453	Eucalipto blanco. Pino Insigne	420	Riesgo y Ventura	9.743,00
25	46G 47G 48G	Sierra de Pilas y la Peña	Las Ayomas	Rosa Mª Llama Gutierrez	1.232	Eucalipto blanco	354	Riesgo y Ventura	8.222,00
26	49G	Sierra de Pilas y la Peña	La Ladera	Rafael Torre Martinez	2.740	Eucalipto blanco	594	Riesgo y Ventura	13.776,00
27	50G	Sierra de Pilas y la Peña	Lajas	Mª Jose Puente Hernando	3480	Eucalipto blanco	985	Riesgo y Ventura	26.670,00
28	54G	Sierra de Pilas y la Peña	Entrambosarroyos	Jesus Anguio Llama	1.100	Eucalipto blanco	519	Riesgo y Ventura	13.380,00
29	55G	Sierra de Pilas y la Peña	Entrambosarroyos	Jesus Anguio Llama	1.500	Eucalipto blanco	633	Riesgo y Ventura	16.318,00

Garantías.-

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 5% del tipo de adjudicación.
- Garantía por utilización de caminos: 6% del precio de adjudicación.

Expediente.- Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Guriezo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- En la mencionada Secretaría de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veintiséis días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

CVE-2016-5121

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

APERTURA DEL SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10:00 horas del cuarto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DEL SOBRE "B" PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 11:00 horas del sexto día hábil después de la apertura del sobre "A". Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentarán dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre de la empresa licitadora e indicación del contenido (documentación o proposición económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la enajenación de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Guriezo 2016".

Condiciones generales.- Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables ("Boletín Oficial de la Provincia de Santander" de 20 de agosto).

Condiciones específicas.- Se cumplirán las aprobadas por la Dirección General del Medio Natural para cada lote, así como las del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Segunda subasta.- Los aprovechamientos que resulten desiertos serán nuevamente enajenados, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera enajenación. Si coincidiera en sábado o festivo, se celebrará al siguiente día hábil.

Gastos e impuestos.- Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Gastos de anuncio.- Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Guriezo, 1 de junio de 2016.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2016/5121

CVE-2016-5121

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-5122 *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales de 2016, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria, de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública.*

Aprobado por Resolución del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza de 19 de enero de 2016 por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2016 de los montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Guriezo.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2016 el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan para 2016, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, el cual se encuentra en las oficinas municipales.

Simultáneamente se convoca la enajenación de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales de 2016 del municipio de Guriezo, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, se resolverán con anterioridad a la adjudicación definitiva de los mismos.

Objeto.- La enajenación de parte de los lotes de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos de los Montes de U.P. sitios en el término municipal de Guriezo, para 2016, integrado por los siguientes lotes de madera:

Nº Plan	Nº Marcas mte	MONTE	LUGAR		Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
9	3F	Agüera	El Maste	Ayuntamiento de Guriezo	862	Eucalipto blanco	156	Riesgo y Ventura	4.424,00
1	24-B	Calzadilla y otros	T 31704	Ayuntamiento de Guriezo	570	Pino Insigne	1615	Riesgo y Ventura	30.760,00
7	277	Monillo y La Pedrera	Prado Cerro	Ayuntamiento de Guriezo	3.102	Eucalipto blanco	1811	Riesgo y Ventura	35.576,00
57	59G	Monillo y La Pedrera	Jadillo	Ayuntamiento de Guriezo	11.655	Eucalipto blanco	2.546	Riesgo y Ventura	82.045,00
6	50E	Remendón	La Llama	Ayuntamiento de Guriezo	20	Eucalipto blanco	84	Riesgo y Ventura	1.949,00
21	57F	Remendón	Rullanos	Ayuntamiento de Guriezo	150	Eucalipto blanco	37	Riesgo y Ventura	853,00
22	69	Remendón	Las Nieves	Ayuntamiento de Guriezo	4.600	Pino Insigne	7881	Riesgo y Ventura	155.000,00
21	51F	Sierra de Pilas y la Peña	La Queveda	Ayuntamiento de Guriezo	510	Eucalipto blanco	227	Riesgo y Ventura	7.315,00

Garantías.-

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 5% del tipo de adjudicación.
- Garantía por utilización de caminos: 6% del precio de adjudicación.

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Expediente.- Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Guriezo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- En la mencionada Secretaría de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veintiséis días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DEL SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10:00 horas del cuarto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DEL SOBRE "B" PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 11:00 horas del sexto día hábil después de la apertura del sobre "A". Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentará dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre de la empresa licitadora e indicación del contenido (documentación o proposición económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la enajenación de parte de los lotes de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Guriezo 2016".

Condiciones generales.- Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables ("Boletín Oficial de la Provincia de Santander" de 20 de agosto).

Condiciones específicas.- Se cumplirán las aprobadas por la Dirección General del Medio Natural para cada lote, así como las del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Segunda subasta.- Los aprovechamientos que resulten desiertos serán nuevamente enajenados, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera enajenación. Si coincidiera en sábado o festivo, se celebrará al siguiente día hábil.

Gastos e impuestos.- Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Gastos de anuncio.- Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Guriezo, 1 de junio de 2016.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2016/5122

CVE-2016-5122

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-5071 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Albergue en Serdio.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (el precio) para la adjudicación del contrato de Servicio del Albergue de Serdio, Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - 2) Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2.
 - 3) Localidad y código postal: Pesués 39548.
 - 4) Teléfono: 942 718 011.
 - 5) Telefax: 942 718 078.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@aytovaldesanvicente.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de la documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del contrato:

Tipo: Contrato de servicios.

Descripción: Servicio del Albergue de Serdio (apertura y cierre del albergue, limpieza y mantenimiento, atención a peregrinos y de similar naturaleza relativas al servicio de albergue conforme a los pliegos).

Lugar de prestación del servicio:

Domicilio: Val de San Vicente.

Plazo de duración: Dos años.

 - a. Admisión de prórroga: Sí, mediante acuerdo expreso por ambas partes antes de su finalización, por períodos anuales, hasta un máximo de dos años.
 - b. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55210000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: El precio más bajo conforme se dispone en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 25.848,00 euros.

CVE-2016-5071

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe sin IVA 4,50 euros por peregrino y noche. Importe total con IVA: 5,445 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional (no se exige). Definitiva (%): 5.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige según la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - 2) Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2.
 - 3) Localidad y código postal: Pesués 39548.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - b) Dirección: Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2.
 - c) Localidad y código postal: Pesués 39548.
 - d) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax a los licitadores.
10. Gastos de publicidad: Se prevén conforme consta en el pliego.
11. Otras informaciones: En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Val de San Vicente se tendrá acceso a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Pesués, 24 de mayo de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/5071

CVE-2016-5071

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-5141 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de mayo de 2016, la misma se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 30 de mayo de 2016.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2016/5141

CVE-2016-5141

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-5124 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 32/2016.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 32 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 31 de mayo de 2016.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2016/5124

CVE-2016-5124

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2016-5098 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2016.*

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016, el expediente de modificación presupuestaria, número dos (MC. Nº 2/2016), del vigente presupuesto general para 2016, efectuado mediante suplemento de créditos, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Puente San Miguel, 26 de mayo de 2016.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2016/5098

CVE-2016-5098

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CUDÓN

CVE-2016-5110 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Bárcena de Cudón correspondiente al ejercicio 2015 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 31 de mayo de 2016.

La presidenta,
Lara Bárcena Marcos.

2016/5110

CVE-2016-5110

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2016-5094 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cabrojo, 23 de mayo de 2016.

El presidente,

Eduardo Alonso González.

2016/5094

CVE-2016-5094

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE CUDÓN

CVE-2016-5111 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Cudón correspondiente al ejercicio 2015 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 31 de mayo de 2016.

El presidente,
Avelino Sánchez Coz.

2016/5111

CVE-2016-5111

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2016-5095 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Llerana, 25 de mayo de 2016.

El presidente,

Miguel Ángel Laso Diego.

2016/5095

CVE-2016-5095

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE ORMAS**CVE-2016-5084** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ormas para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.884,25
3	GASTOS FINANCIEROS	99,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.983,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.983,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.983,75

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ormas, 15 de mayo de 2016.

El presidente,

Jonatan Carrera Roca.

2016/5084

CVE-2016-5084

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE ORMAS**CVE-2016-5085** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Ormas para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.928,75
3	GASTOS FINANCIEROS	55,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.983,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.983,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.983,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ormas, 15 de mayo de 2016.

El presidente,

Jonatan Carrera Roca.

2016/5085

CVE-2016-5085

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO**CVE-2016-5092** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Raicedo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.430,00
3	Gastos financieros	70,00
4	Transferencias corrientes	200,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.700,00

CVE-2016-5092

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 14 de enero de 2016.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2016/5092

CVE-2016-5092

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2016-5097 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Juan de Raicedo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2016, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2015 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en San Juan de Raicedo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Juan de Raicedo, 31 de enero de 2016.

El presidente,

Sergio Pardo López.

2016/5097

CVE-2016-5097

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2016-5096 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de abril de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Silió, 25 de mayo de 2016.

La presidenta,

Esther Balza Fernández.

2016/5096

CVE-2016-5096

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-4995 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2016 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2016, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 29 de julio y el 29 de septiembre de 2016. Por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013 se ha decidido fraccionar, en tres pagos sin intereses, la cuota tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para todos los contribuyentes que tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Las fechas de cargo en cuenta serán:

- Primera cuota: 29 de julio de 2016.
- Segunda cuota: 29 de agosto de 2016.
- Tercera cuota: 29 de septiembre de 2016

Aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras y quieran beneficiarse de este fraccionamiento podrán domiciliar el cobro cumplimentando el formulario que se les facilitarán en las oficinas municipales o en la oficina de Recaudación sita en Torrelavega, en el Boulevard Demetrio Herrero, número 1, hasta el día 30 de junio de 2016. El contribuyente que no esté conforme con este calendario fraccionado de pagos podrá devolver el primer recibo que le sea cargado en cuenta y se le volverá a cargar el total de la deuda tributaria en la fecha del último día del periodo voluntario de cobranza, que finaliza el 29 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan,

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Liberbank; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 25 de mayo de 2016.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/4995

CVE-2016-4995

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-5108 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 269/2016, de 30 de mayo de 2016, se aprobó el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicho Impuesto desde el día 30/06/2016 hasta el 30/08/2016, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 30 de mayo de 2016.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2016/5108

CVE-2016-5108

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-5049 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Tasa por Aprovechamientos de la Vía Pública y Reserva de Taxis, Tasa de Entradas y Vados de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decretos de la Alcaldía, números 487, 488, 489 y 490, de 25 de mayo de 2016, se aprobaron los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, y de la Tasa de Entradas y Vados de 2016. Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días posteriores a la publicación de este anuncio. El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario comprenderá del 1 de junio al 5 de agosto. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Liberbank, o mediante domiciliación bancaria. Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 25 de mayo de 2016.
El alcalde accidental,
Miguel Ángel Fernández Higuera.

2016/5049

CVE-2016-5049

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5109 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de mayo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de mayo de 2016 por un importe de 2.455,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de junio de 2016 al 1 de julio de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de mayo de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/5109

CVE-2016-5109

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2016-4873 *Concesión de licencia municipal de primera ocupación para dos viviendas, números 9 y 13, del conjunto rural de 16 viviendas, en Pendes. Expediente 80/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente para dos viviendas nº 9 y nº 13 del conjunto rural de 16 viviendas, en la localidad de Pendes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 25 de abril de 2016.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 80/2016.
- Promotor: Kraus y Freny, SL.
- Dirección de la vivienda: Pendes (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 16 de mayo de 2016.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2016/4873

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2016-5056 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Lerones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente para construcción de vivienda unifamiliar, en la localidad de Lerones, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 26 de abril de 2016.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 32/2016.
- Promotor: Doña María Jesús Reimat Burgués.
- Dirección de la vivienda: Lerones (Pesaguero).

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesaguero, 24 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,
Vicente Vélez Caloca.

2016/5056

CVE-2016-5056

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-4934 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Anero.*

De acuerdo con el art.190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 6 de mayo de 2016, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

María Serna Hermosa, solicita licencia de primera ocupación para legalización de vivienda vinculada a posada en el Barrio Gorenzo de Anero, en la parcela con referencia catastral 005600600VP40F0001UK.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del arquitecto técnico municipal acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 23 de mayo de 2016.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2016/4934

CVE-2016-4934

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-4977 *Información pública de expediente de legalización de posada rural.*

De conformidad con el art. 116.3 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por doña María del Carmen Quevedo García, en representación de Lionza, SL, de legalización de posada rural "La Vieja Escuela" sita en la parcela de Referencia Catastral 39080A004003040000QH, en C/ La Iglesia, 2 (La Revilla), a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

San Vicente de la Barquera, 23 de mayo de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/4977

CVE-2016-4977

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

7.4.PARTICULARES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 2

CVE-2016-5114 *Notificación de 27 de mayo de 2016 de haberse practicado anotación preventiva de deslinde del dominio público marítimo-terrestre.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2º, letra b, del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se notifica a la entidad Bairds Mining Company Limited, titular de la concesión administrativa inscrita bajo número de finca registral 12747 de Camargo, que con fecha 27 de mayo de 2016 se ha practicado en dicha finca la anotación preventiva del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, letra A, al haberse aprobado por O.M. de 22 de noviembre de 2011, el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre.

Santander, 27 de mayo de 2016.

El registrador,
Eugenio Rodríguez Cepeda.

2016/5114

CVE-2016-5114

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-5104 *Orden ECD/49/2016, de 31 de mayo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Instituto de Educación Secundaria Santa Clara de Santander.*

La necesidad de preservar la seguridad de las personas y los bienes en los edificios e instalaciones de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria mediante la grabación de la imagen de las personas que acceden y transitan por los mismos conlleva la obligación de crear los ficheros de imágenes de los centros docentes que instalen sistemas de seguridad para dicho fin.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través del sistema de cámaras o videocámaras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de diciembre de 2006, regula en su artículo 7 que la persona o entidad que prevea la creación de ficheros de videovigilancia deberá notificarlo previamente a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de la misma. Tratándose de ficheros de titularidad pública deberá estarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus organismos autónomos, dispone en su artículo 3 que la modificación de las características de los ficheros existentes, así como su cancelación, y la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o al que esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En virtud de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos legales y reglamentarios y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal del Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara" de Santander, que se describe en el anexo.

CVE-2016-5104

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Artículo 2.- Adopción de medidas.

El responsable del fichero adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3.- Derechos de los afectados.

Los afectados por el fichero pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano administrativo indicado en el anexo.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de mayo de 2016
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

ANEXO

Nombre del fichero: Seguridad del Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara" de Santander.

Fines y usos previstos: Preservar la seguridad de las personas y los bienes en los edificios e instalaciones del Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara" mediante su vigilancia a través de la instalación de un sistema de seguridad con cámaras de fotodetección de las personas que accedan y transiten por las mismas cuando esté conectado. El sistema se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de datos, sobre tratamiento de datos personales con estos fines.

Personas y colectivos afectados: Personas que accedan o transiten por los lugares y espacios donde se encuentren instaladas las cámaras.

Procedimiento de recogida de datos: grabación de imágenes a través de cámaras conectadas a un sistema de seguridad.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: consiste en imágenes con la indicación de la fecha y la hora de obtención de las mismas.

Cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscales y Órganos Judiciales.

Órgano responsable del fichero: Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara" de Santander

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara".

c/ Santa Clara 13

39001 Santander

Cantabria

Teléfono: 942216550

Fax: 942361788

Correo: ies.santa.clara@educantabria.es

Plazo de cancelación: los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

Nivel de seguridad: básico.

2016/5104

CVE-2016-5104

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5151 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de obrador, despacho de pan y pastelería, y cafetería, en calle Julián Ceballos 20. Expediente 08/16.*

Por parte de doña María Luisa Fernández Méndez, en nombre y representación de la sociedad Hijas de Bautista y María Luisa, S. L. se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 08/16, para la instalación de una actividad de "obrador, despacho de pan y pastelería, y cafetería", emplazada en la calle Julián Ceballos, número 20, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 20 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/5151

CVE-2016-5151

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-5079 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 177/2015.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000177/2015, a instancia de JOSÉ ANTONIO REYES TORRES, frente a DUOCIVIL, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 25 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
En Santander, a 25 de mayo de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado DUOCIVIL, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. JOSÉ ANTONIO REYES TORRES, por importe de 3.743,39 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064017715, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministe-

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

rio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DUOCIVIL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 25 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/5079

CVE-2016-5079

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-5080 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 156/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 156/2015 a instancia de ANA MARÍA FERNÁNDEZ FAYA frente a RBYO SOC ADM PROF S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/05/2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ANA MARÍA FERNÁNDEZ FAYA, como parte ejecutante, contra RBYO SOC ADM PROF S.L, como parte ejecutada, por importe de 1.442,18 euros más de principal con la cual se completaría el total de la cantidad objeto de la presente ejecución, más 868 euros calculados para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0156 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La Magistrada.

CVE-2016-5080

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para el cumplimiento de la orden de despacho ejecución del título mencionado a favor de ANA MARÍA FERNÁNDEZ FAYA, contra RBYO SOC ADM PROF S.L, por importe de 1.442,18 euros más de principal y visto el antecedente de hecho tercero dese audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de diligencias que a su derecho convenga, y designe concretos del deudor susceptibles de embargo.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 015615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s RBYO SOC ADM PROF S.L, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ANA FERNÁNDEZ FAYA por importe de 1.442,18 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2016-5080

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0156 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RBYO SOC ADM. PROF. SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/5080

CVE-2016-5080

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-5081 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 60/2016 a instancia de JOSÉ MARÍA DEL RIVERO CASTAÑEDA frente a ELNE 3.18 SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 25/05/2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ MARÍA DEL RIVERO CASTAÑEDA, como parte ejecutante, contra ELNE 3.18 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA S.L, como parte ejecutada, por importe de 7.376,44 euros de principal más 1.475,29 € calculados provisionalmente para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0060 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez,

CVE-2016-5081

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JOSÉ MARÍA DEL RIVERO CASTAÑEDA, contra ELNE 3.18 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA S. L., por importe de 7.376,44 euros, más la cantidad de 1.475,29 euros, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0060 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELNE 3.18 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/5081

CVE-2016-5081

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-5082 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 64/2016 a instancia de LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 26/05/2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, como parte ejecutante, contra OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, como parte ejecutada, por importe de 968,57 euros, más la cantidad de 193,71 euros calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0064 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

CVE-2016-5082

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, contra OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, por importe de 968,57 euros, más la cantidad de 193,71 euros, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0064 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/5082

CVE-2016-5082

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-5073 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 58/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000058/2016 a instancia de ANA ISABEL HERRERO GARCÍA, ANA BELÉN ALONSO SIERRA y JOAQUÍN DÍAZ GALLO frente a NORCASA CASAS DEL NORTE, SA, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 30-5-2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
NORCASA CASAS DEL NORTE S. A., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para 14 de julio de 2016 a las 10,10 horas, en este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 30 de mayo de 2016.
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NORCASA CASAS DEL NORTE, SA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/5073

CVE-2016-5073

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5058 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000091/2016 a instancia de Mutua ASEPEYO frente a Multiservicios SANJOR, SL. y GS Reinosa, SL, en los que se ha dictado auto y Decreto de fecha 26 de mayo de 2016 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de ASEPEYO Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº 151, como parte ejecutante, contra G.S. Reinosa, SL, y Multiservicios SANJOR solidariamente por importe de 2.759,06 euros y además otros 414 € presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 3.173,06 €".

"PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto:

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de ASEPEYO Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº 151, como parte ejecutante, contra G.S. Reinosa, SL, y Multiservicios SANJOR solidariamente por importe de 2.759,06 euros y además otros 414 € presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 3.173,06 €".

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los bancos y cajas de ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

CVE-2016-5058

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

SEGUNDO.- Requiérase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a G.S. Reinos, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/5058

CVE-2016-5058

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5062 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 214/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000214/2015 a instancia de FREMAP frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y CLAUDIA PATRICIA CASANOVA GÓNGORA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación 24/05/2016, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Dª. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 24 de mayo de 2016.

Estando consignada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este expediente la cantidad de 10 euros (embargo realizado por la entidad CAIXABANK), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 634.1 LEC, acuerdo expedir mandamiento de pago a favor del ejecutante FREMAP por referida cantidad, que le será entregado en la persona de su letrado, a cuenta del principal reclamado, restando por abonar la suma de 441,99 euros de principal, más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas de ejecución (70,60 euros).

El mandamiento entregado deberá ser presentado al cobro dentro de los tres meses siguientes al del día de su expedición (art. 12.2 Real Decreto 467/2006, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña CLAUDIA PATRICIA CASANUEVA GÓNGORA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/5062

CVE-2016-5062

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5068 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 229/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000229/2016 a instancia de María Carmen López Villa frente a Fraternidad Muprespa, Cal Electricidad, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30/05/16, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Se estima la demanda formulada por doña María Carmen López Villa contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fraternidad Muprespa y la empresa Cal Electricidad, S. A. y se declara como accidente de trabajo, el sufrido por don Francisco Javier Pozo Escalada en fecha 17 de febrero de 2015, condenándose a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y a la Mutua Fraternidad Muprespa al pago de la prestación correspondiente, calculada conforme a una base reguladora mensual de 2.366,36 euros y al pago de una indemnización a tanto alzado de 6 mensualidades de dicha base reguladora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La Mutua condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065022916, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cal Electricidad, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/5068

CVE-2016-5068

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5069 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 191/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000191/2014 a instancia de AURORA SAN MIGUEL MADRAZO, JOSÉ MARÍA MENOCA SAN MIGUEL y ANA ISABEL MENOCA SAN MIGUEL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MONTAJES NANSA, SA, ASTILLEROS DE SANTANDER, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, SA, ASTILLEROS ESPAÑOLES, SA, y NAVANTIA, SA, en los que se ha dictado sentencia nº 261/16 de fecha 30/5/16, con el FALLO del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña Aurora San Miguel Madrazo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y revocándose las resoluciones administrativas impugnadas, se impone solidariamente a todas las empresas demandadas el abono de un recargo de un 40% sobre todas las prestaciones que correspondan a consecuencia del fallecimiento de don Ricardo Menocal, acotándose tal recargo al tiempo transcurrido entre el 8 de septiembre de 2009 al 31 de enero de 2015.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, oficiándose a la TGSS para que informe sobre el cálculo del recargo del 40% sobre todas las prestaciones que correspondan; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la cuenta 38000065019114 abierta en el Banco Santander y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES NANSA SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/5069

CVE-2016-5069

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5074 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000021/2016 a instancia de María Dolores Pérez Gañán frente a Asescant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María Dolores Pérez Gañán como parte ejecutante, contra Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Cablenorte Telecomunicaciones, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 6.313,76 € más 947,07 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Cablenort Telecomunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5074

CVE-2016-5074

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5075 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000008/2016 a instancia de MANUEL HERRERO GÓMEZ frente a SANCI 2003 SA, en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 20-04-2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MANUEL HERRERO GÓMEZ como parte ejecutante, contra SANCI 2003, S. A. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 1.970,59 € en concepto de principal, más 234,13 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SANCI 2003, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5075

CVE-2016-5075

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5077 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 248/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000248/2016 a instancia de Gregorio Ruiz Sainz frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 30 de mayo de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Magamartín, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2017, a las 09:50 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5077

CVE-2016-5077

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5078 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000018/2016 a instancia de JAVIER LÓPEZ PEÑA frente a TODPOL SIGLO XXI SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 30 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado TODPOL SIGLO XXI SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JAVIER LÓPEZ PEÑA, por importe de 19.858,29 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TODPOL SIGLO XXI, SL., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5078

CVE-2016-5078